

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**



**A G U A D A S, C A L D A S**

**Calle 6 No. 5-23**

**Teléfono 8515230**

**[j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**03 de noviembre de 2021**

<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO
<b>EJECUTANTE:</b>	JHON JAIRO CANDAMIL MEJÍA en calidad de cesionario del crédito que le hizo el BANCO DE COLOMBIA S.A.
<b>EJECUTADA:</b>	SOCIEDAD DE INVERSIONES ZITRO S.A.S.
<b>RADICADO:</b>	170133112001 <b>2014-0011500</b>

La apoderada judicial del ejecutante, mediante memorial que antecede y agregado al expediente digital, solicita la fijación de fecha y hora para la diligencia de remate teniendo en cuenta el último avalúo que reposa en el expediente y dado al inmueble que fue por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$289.968.000).

En ejercicio del control de legalidad que debe hacerse a cada etapa procesal como lo obliga el numeral 12 del artículo 42 del Estatuto General del Proceso, no advertimos hasta este momento ninguna anomalía que pueda generar nulidad; por lo tanto, se avanzará con el trámite pertinente.

Avizorando el expediente digital, en el anexo 10 se encuentra el avalúo del inmueble el cual fue dado en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$289.968.000), el cual fue aprobado pro auto emitido el 14 de mayo pasado tal como se aprecia en el adjunto 15.

Es procedente acceder al pedimento, en consecuencia se fija el día **30 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m.** para sacar a la almoneda por medios virtuales y a través de la plataforma de la Rama Judicial LIFESIZE **<https://call.lifesizecloud.com/11610523>**, el siguiente bien inmueble:

Predio urbano, situado en la calle 12 Nro. 9A -01 de Aguadas, Caldas, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 102-13247, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$289.968.000)**,

Los linderos y demás especificaciones obran en la diligencia de secuestro que se encuentra en el expediente digital.

Será base y postura admisible de la licitación la que cubra el 70% del avalúo dado al bien antes mencionado y postor hábil quien previamente consigne el 40% del mismo avalúo, y podrán hacer postura en la forma y términos establecidos en el artículo 451 y 452 del C.G. del P.

El remate se anunciará al público en la forma y términos del artículo 450 ibídem, en periódico “La Patria” de amplia circulación en esta localidad, Caldas, lugar donde se encuentra ubicado el bien a rematar.

El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y se allegará copia informal de la publicación y del certificado de tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

El Señor **CÉSAR AUGUSTO CASTILLO CORREA**, es el secuestre y se puede contactar al número 3167207719, residente en la carrera 19 Nro. 54-04 de la ciudad de Manizales.

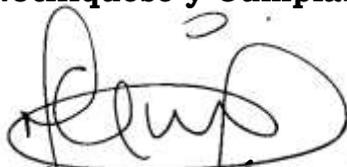
Se advierte que la presentación de posturas estará habilitada de manera electrónica y presencial; no obstante, la diligencia de remate, se hará únicamente en forma virtual y los oferentes podrán presentar dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia, mediante mensaje de datos enviado únicamente a la cuenta electrónica de este juzgado: [j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co), registrando en el asunto del correo la palabra “Postura”, seguida del número de radicación del proceso que es 17013311200120140011500, y deberán suministrar el correo electrónico para mandarles el link para la diligencia.

Además, debe acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, y será necesario que la propuesta se envíe al correo institucional del Juzgado, mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, y si bien no es necesaria la presencia del proponente, éste deberá al momento de la audiencia y a quien esté dirigiendo la misma, suministrar la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta.

Las personas que hayan hecho las ofertas, deberán estar conectadas en el respectivo link remitido previamente por el despacho, al menos 30 minutos antes de la hora prefijada para el remate, y si se presenta algún percance tratar de subsanarlo antes de iniciar la diligencia.

Finalmente, luego de transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, por el orden de presentación, el juez(a) o quien esté dirigiendo la audiencia requerirá a cada postor para que entregue la clave necesaria para la apertura de su propuesta, la cual será leída y así sucesivamente con cada una de las propuestas presentadas, posteriormente se procederá en la forma indicada en el artículo 452 del CGP.

**Notifíquese y Cúmplase**



**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA**  
**JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
AGUADAS – CALDAS

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 153 del 04 de NOVIEMBRE de 2021

**MARCO TULIO MEJÍA GARCÍA**  
Secretario

**Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Aguadas - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d83d72c991707888506a1257f15f92f3709ce7a1eb9933675dd8a02c8  
ef6a39**

Documento generado en 03/11/2021 03:48:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**